

154

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 SEP 2021

REF: 2021-00042

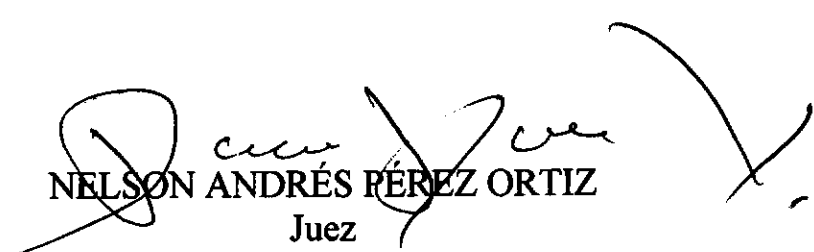
Por secretaría procédase al diligenciamiento de los oficios elaborados en el presente asunto, de lo cual ha de quedar constancia en el expediente.

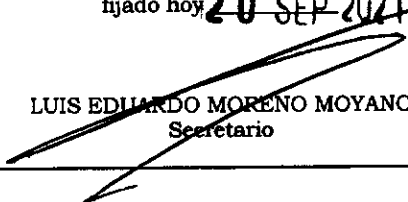
Una vez hayan sido puestos los dineros respectivos por el Juzgado 8 Civil del Circuito de Cartagena, a órdenes de este juzgado, se dispondrá sobre la solicitud de entrega anticipada.

En atención a lo solicitado por la parte actora, el Despacho en la forma autorizada por el artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 108 ib., y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, ordena el emplazamiento de la demandada Ludy Stella Gómez Rodríguez. Por Secretaría procédase a la inclusión de la información respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Acuerdos PSSA14-10118 de 2014 y PSAA15-10406 de 2015), entendiéndose surtido el emplazamiento, quince (15) días después de publicada la información de tal registro.

Secretaría de cumplimiento al numeral 7° del auto de fecha 28 de junio de 2021 (fl. 134 vto.), respecto al emplazamiento de los herederos indeterminados de Humberto Antonio Acosta Nietzen.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>074</u>
fijado hoy <u>20 SEP 2021</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

